



ACUERDO DE COLABORACIÓN CETYS UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA Y AUSAPE

En Madrid, a 15 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, Don José Antonio Verdejo Delgado, mayor de edad, en calidad de Secretario General de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA** y como tal en representación de la Fundación Universidad Francisco de Vitoria, con NIF número G-80480197 y domicilio en la carretera M-515 de Pozuelo a Majadahonda, km 1,800, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios el 24 de febrero de 2004 con número de protocolo 881.

De otra parte, Xavier Ballart Hernández actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SAP España (en adelante AUSAPE), con domicilio en la calle Corazón de María 6. 28002 Madrid y con NIF G-89017529.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que la Fundación Universidad Francisco de Vitoria, a través de su Centro de Estudios Tecnológicos y Sociales CETYS, es pionera en la formación profesional de nivel superior en todas sus vertientes, gestionando programas de formación e investigación, y que esto programas incluyen cursos de captación en el entorno SAP.

SEGUNDA: Que AUSAPE es una Asociación privada sin ánimo de lucro, cuya finalidad en promover el intercambio de productos, formación e información de interés en relación con los productos SAP a favor de sus asociados.

TERCERA: Que bajo la denominación "Acuerdo de Colaboración" se engloba una serie de pactos de diversa naturaleza descritos a continuación y que las partes asumen y se obligan a llevar a cabo de buena fe.

CUARTA: Que las partes, habiendo alcanzado un pleno entendimiento en cuanto a lo anterior, han decidido otorgar el presente Acuerdo de Colaboración con sujeción a los siguientes.

Página 1 de 5





ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de las relaciones entre CETYS-UFV y AUSAPE, mediante la ejecución de un conjunto de acciones tendentes a dar a conocer entre los asociados de AUSAPE los ciclos formativos de Tecnologías de la información y particularmente del entorno SAP que CETYS-UFV efectúe y que los asociados de AUSAPE puedan disponer de condiciones especiales para acceder a los mismo y el resto de ciclos formativos que CETYS-UFV realice.

Por asociado de AUSAPE se entenderá tanto al personal de las empresas asociadas a AUSAPE como sus empleados.

SEGUNDA: MARCO DE COLABORACIÓN

- 2.1.- AUSAPE informará de la existencia del presente Acuerdo de Colaboración a sus Asociados por correo electrónico y mostrarse el mismo de forma permanente, durante su período de vigencia, en la zona de acuerdos en su página web.
- 2.2.- AUSAPE hará llegar a sus asociados mediante correo electrónico las convocatorias de eventos y programas organizados por CETYS-UFV objeto de este cuerdo, en base a la información suministrada por CETYS-UFV.
- 2.3.- CETYS-UFV podrá verificar si una empresa pertenece o no a la Asociación en la página WEB de AUSAPE <u>www.ausape.es</u>. En todo caso, corresponderá al alumno y no a AUSAPE acreditar ante CETYS-UFV su condición de empleado de la empresa asociada a AUSAPE.
- 2.4.- CETYS-UFV podrá solicitar la participación de los miembros de AUSAPE, en calidad de docentes retribuidos, en sesiones especiales dentro del Programa Máster para la presentación de casos de empresa reales. En cualquier caso la posible relación derivada
- 2.5.- De común acuerdo se acordará la utilización de las instalaciones de CETYS-UFV para la celebración de reuniones de Grupos de Trabajo de AUSAPE en las que podrán asistir los alumnos inscritos a los programas formativos de CETYS-UFV.

TERCERA: OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES ENTRE LAS PARTES

3.1.- Ninguna de las partes podrá utilizar sin consentimiento previo por escrito los logos, imagen, marca, grafismos o cualquier otro signo distintivo y/o identificativo de la otra Parte, sin que esta enumeración se entienda con carácter limitativo.

Sin perjuicio de lo anterior, AUSAPE podrá usar el logotipo y nombre de CETYS-UFV para los fines presentes en el presente Acuerdo siempre que dicho uso no lesione la imagen de marca de CETYS-UFV y respete los grafismos sin alteraciones. Cualquier otro uso por una de las partes

Página 2 de 5





de las obras y activos de la otra sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial requerirá autorización expresa y por escrito para cada caso concreto otorgada por la entidad titular de los correspondientes derechos.

- 3.2.- La formalización del presente Acuerdo no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las Partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este documento y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de la relación de representación o vinculación legal o laboral.
- 3.3.- El presente Acuerdo de colaboración no tendrá el carácter de exclusivo por lo que las Partes podrán suscribir acuerdos similares con terceros.
- 3.4.- Bajo ninguna circunstancia serán responsables las Partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante. Ni por la contratación por parte de los asociados de AUSAPE de los productos y servicios ofertados por CETYS-UFV.
- 3.5.- Ambas Partes se comprometen a tratar como confidencial cualquier información o documentación que la otra pueda conocer como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Acuerdo. La presente obligación sobrevivirá con carácter indefinido a terminación del presente Acuerdo por cualquier causa.
- 3.6.- AUSAPE no está obligada a sufragar ningún precio o importe en las ofertas de productos o servicios que CETYS-UFV destine a los asociados de ésta.

CUARTA.- DURACIÓN y CANCELACIÓN

Este Acuerdo de Colaboración, refleja el acuerdo entre las Partes, que surte efecto desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre del mismo año, y será prorrogado de forma automática por períodos de un año. Cualquiera de las Partes puede renunciar al Acuerdo antes de la finalización de la vigencia notificando a la otra su decisión con un mes de antelación.

QUINTA.- LEGALIDAD Y LOPD

Ambas Partes se comprometen al cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos por los que pudiera verse afectado el presente documento, siendo responsabilidad de cada una de ellas los propios incumplimientos en los que pudiera incurrir, exonerando de forma expresa a la otra parte por los mismos.

En particular, cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de prestación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y de protección de datos de carácter personal que en cuanto responsables de diversos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal les correspondan. En ningún caso la relación entre las Partes supondrá una comunicación o cesión de datos de carácter personal entre las mismas sin que dicha cesión se lleve a cabo de





conformidad con las obligaciones de información y consentimiento de los afectados establecidas legal y reglamentariamente para ello. Corresponderá a cada una de las Partes adoptar las medidas y procedimientos internos que permitan acreditar el debido cumplimiento de tales obligaciones.

De acuerdo con la LOPD los legales representantes firmantes de este Acuerdo y/o sus anexos así como cualesquiera o las personas cuyos datos personales se recojan en el mismo como interlocutores en las relaciones para su ejecución reconocen quedar informadas y consentir que dichos datos personales, así como los que sean generados durante la ejecución de la relación contractual sean necesariamente tratados en dos ficheros responsabilidad de AUSAPE Y CETYS-UFV respectivamente con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como envío postal o electrónico de comunicaciones y documentación, agenda de contactos y mantenimiento de históricos de relaciones comerciales. Los datos serán cedidos a otros terceros en los casos legalmente previstos tales como auditores financieros, órganos de Administración competentes por motivos de control, registro o inspección y fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar en el menor plazo de tiempo a los responsables de los indicados ficheros cualquier variación fe los datos recogidos en este Acuerdo los generados durante la ejecución del mismo con el fin que puedan proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a los responsables se entenderá que los datos proporcionado por los interesados son exactos y actuales.

En caso que alguna de las partes deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente Acuerdo para la ejecución del mismo, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en esta cláusula. A tales efectos, la comunicación de datos actuales y veraces y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos conforme los extremos contenidos en la presente comunicación.

SEXTA.- NOTIFICACIONES

Cualquier notificación como consecuencia de este acuerdo deberá hacerse por escrito y ser firmada por, o en nombre y representación, de la Parte remitente, pudiendo ser entregada de forma fehaciente con acuse de recibo mediante fax, correo electrónico, certificado o burofax, así como por procedimiento notarial, en la dirección y a la atención de la otra Parte.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO

En el caso de que alguna de las partes incumpla con todos o parte de sus compromisos, la parte perjudicada podrá optar entre resolver el presente contrato o darle a la parte incumplidora un plazo de quince (15) días para que subsane el incumplimiento. Todo ello sin perjuicio de reclamar por los daños y perjuicios causados.





OCTAVA,- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe, profesionalidad y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Madrid.

Por la Universidad Francisco de Vitoria

D. José Antonio Verdejo Secretario General Por AUSAPE

D. Xavier Ballart Hernández Presidente